

Extracto de la Resolución de 30 de diciembre de 2020, de la Viceconsejería de Servicios y Prestaciones Sociales, por la que se convocan para el año 2021 las ayudas de emergencia social en Castilla-La Mancha.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en la dirección <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index> y en el presente DOCM:

Primero. *Personas beneficiarias.*

Podrán concurrir a la convocatoria de estas ayudas las personas físicas que cumplan los requisitos establecidos en las bases reguladoras.

Segundo. *Objeto.*

Ayudas de emergencia social.

Tercero. *Bases reguladoras.*

Publicadas en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha núm. 117, de 15 de junio de 2012.

Cuarto. *Financiación.*

1. El crédito consignado para financiar la convocatoria asciende a 4.787.920 euros.

2. El importe máximo de estas ayudas económicas en función del tipo de ayuda es el establecido en las bases reguladoras.

Quinto. *Plazo y lugar de presentación de solicitudes.*

1. El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente al de la publicación de este extracto hasta el final del ejercicio o el agotamiento del crédito si es anterior.

2. Las solicitudes podrán presentarse por cualquiera de los siguientes medios:

a) Mediante el modelo habilitado al efecto en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en la siguiente dirección: <http://www.jccm.es>, debidamente firmado de forma electrónica, que quedará anotado en el registro electrónico. Los documentos originales que puedan resultar necesarios para la concesión de la ayuda se digitalizarán y se presentarán como anexos a través de la citada sede electrónica. Para facilitar la tramitación electrónica del expediente, la persona solicitante se dará de alta en la Plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en la siguiente dirección: <https://notifica.jccm.es/notifica>.

b) En el registro de los servicios centrales de la Consejería competente en materia de servicios sociales o en el de sus delegaciones provinciales, así como en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, a 30 de diciembre de 2020

La Viceconsejera de Servicios y Prestaciones Sociales

MARÍA GUADALUPE MARTÍN GONZÁLEZ